

Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, regula dicho procedimiento en su artículo 16.

EN SU VIRTUD, ESTE SERVICIO ACUERDA:

1) Iniciar expediente para la recuperación de oficio del dominio público ocupado por Ud., comunicándoles que disponen de un plazo de OCHO (8) DÍAS para personarse en el expediente, formular escrito de alegaciones y presentar las pruebas que, en su caso, estimen convenientes para su defensa, de conformidad con lo prevenido en el mencionado artículo 16.3 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

2) Advertirle que, transcurrido el plazo, si no hubiesen presentado alegaciones, o si habiendo comparecido, fueren desestimadas, se adoptarán las medidas necesarias para la recuperación posesoria del dominio público ocupado, mediante ejecución subsidiaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.4 y 108 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en los artículos 217 y 218 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

Santa Cruz de Tenerife, a diez de enero de dos mil veinticuatro.

EL JEFE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS, Jorge Miguel Ortega Rodríguez, firmado electrónicamente.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, COHESIÓN TERRITORIAL Y AGUAS

Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico

ANUNCIO

237

23864

EXPTE.: 29/2023-0823110026.

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA LAGUNA PARA NUEVO VIARIO ENTRE C/ LAS INDUSTRIAS Y C/ PESCADORES, TACO.

Por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna se remite a esta Consejería de Política Territorial, Cohesión Territorial y Aguas, con fecha de entrada 22 de noviembre de 2023, la documentación relativa a la solicitud de inicio de la EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE LA LAGUNA PARA NUEVO VIARIO ENTRE C/ LAS INDUSTRIAS Y C/ PESCADORES, TACO, adjuntando borrador del plan y documento ambiental estratégico.

Al objeto de dar cumplimiento al trámite de consulta a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, en relación con el artículo 5.2ºg) y h) de la citada Ley y artículo 115 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, se somete al citado trámite la documentación señalada, a fin de que en el plazo de 45 DÍAS HÁBILES se realicen los pronunciamientos que considere precisos.

La documentación podrá ser consultada en la sede de la Viceconsejería de Planificación Territorial y Reto Demográfico, sita en la Avenida de Anaga nº 35, 6ª planta, de lunes a viernes, de 9 a 14:00 horas, y en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gobiernodecanarias.org/planificacionterritorial/materias/evaluacion-ambiental/evaluacion-ambiental-de-planos-l21-2013/>

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de diciembre de dos mil veintitrés.

LA VICECONSEJERA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y RETO DEMOGRÁFICO.